SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO

No. Contrato:	SGCC-CD-CM-974-2026
Fecha de Suscripción:	26 de Agosto de 2026
Contratista:	**ALCALDIA DE SOACHA**
Objeto:	***""EL COMODANTE - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO, ENTREGA A TÍTULO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO AL COMODATARIO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA, UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PLACA OFK 556, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA ENTIDAD".***

MARCA:	TOYOTA
PLACA:	OFK 556
LINEA:	PRADO
MODELO:	2013
COLOR:	PLATA METALICO
CILINDRAJE:	2982
SERVICIO:	OFICIAL
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMPEROS Y CAMIONETAS
TIPO DE CARROCERIA:	WAGON
COMBUSTIBLE:	DIESEL
NÚMERO DE MOTOR:	1KD2208623
NÚMERO DE SERIE /CHASIS/VIN:	JTEBH9FJXD5047210

Plazo:	El plazo de ejecución corresponde a **CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir del perfeccionamiento, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y aprobación del supervisor.
Valor:	Por tratarse de un contrato de comodato o préstamo de uso, el mismo se suscribe a título gratuito y en consecuencia no se requiere disponibilidad presupuestal. No obstante, si bien el presente contrato de comodato, no afecta el presupuesto de las partes que lo suscriben, para todos los efectos se tomará el valor según las características técnicas establecidas por un valor aproximadamente **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($145.600.000) M/CTE.**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 26 de Agosto de 2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Técnico, profesional o profesional Especializado.
2. Doce (12) meses de experiencia.
3. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida directamente por el Departamento, cuando no se requieren conocimientos especializados.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicada al funcionario, **WILSON RICARDO GUEVARA DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 11.389.219, Director Operativo, Código 009, Grado 03 de la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesional especializado.
2. Con más de veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.
3. Cumple con el perfil apropiado, según manual de funciones de la Secretaría de la Función Pública.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano.

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. SGCC-CD-CM-974-2026 funcionario, **WILSON RICARDO GUEVARA DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 11.389.219, Director Operativo, Código 009, Grado 03 de la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CÓNDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ANDREA FORERO MARÍN
Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano

Proyectó: María Fernanda Hurtado– Abogada Oficina Asesora Jurídica -Secretaría general y de cercanía al ciudadano
Revisó: Lina González -Profesional Especializada- Oficina Asesora Jurídica -Secretaría General y de cercanía al ciudadano.
Revisó: Luis Hernan Zambrano- Abogado Contratista-Oficina Secretaria General y de cercanía al ciudadano.
Aprobó: Uriel Antonio Roncancio Vargas - Jefe Oficina Asesora Jurídica -Secretaria General y de cercanía al ciudadano.

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.